



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

LAS IDEAS COMUNISTAS DE BENITO JUAREZ

EL PRIMER CUERPO DE EJERCITO Y LA GUARNICION
DE GUADALAJARA PROTESTAN CONTRA EL
MANIFIESTO DEL LIC. BENITO JUAREZ.—
19 DE AGOSTO DE 1859

República Mexicana.—L. M.—Primer Cuerpo del Ejército.—General en jefe.—En la ciudad de Guadalajara, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve; reunidos en el Salón principal del Palacio Departamental, los señores generales, jefes y oficiales del primer cuerpo de ejército y los de la guarnición de esta capital, presididos por el Excmo. Señor general de división y en jefe del primer cuerpo de ejército don Leonardo Márquez. S. E. tomó la palabra después que le fué leído el manifiesto dado por el traidor don Benito Juárez, en la ciudad de Veracruz, haciendo notar a la junta que hoy que el partido que tantos males ha causado a la nación, que llamándose defensor de la Constitución y de la libertad, se ha cubierto siempre de los mayores crímenes, como son el robo, el incendio, y el asesinato, y que no contento con esto, ni con dejar a su paso una huella de sangre y de miseria, se presenta al fin traidor a su patria, por su unión a la República vecina de los Estados Unidos, y arrojando la careta con que hasta ahora había cubierto sus disimulados ataques a la Religión Católica, a la Iglesia Mexicana y a sus respetables ministros, como se vé por la lectura del documento que acaba de leerse, con el exclusivo objeto de apoderarse de sus riquezas y de introducir el cisma; que después de ese ataque impío y brutal a la

Iglesia, seguirá sin duda alguna el ataque a la propiedad de particulares, como bien claro se demuestra tal intención en las ideas comunistas que campean en el manifiesto al prometer como mejora el obligar a los propietarios a subdividir en porciones sus tierras para que sean vendidas; que también se ataca a la sociedad, que no solo en su base fundamental religiosa, sino en la familia, supuesto que esos modernos reformadores, se creen con la bastante facultad para dar leyes que si no llevasen el sello de la más refinada maldad, no se titubearía en creerlas hijas de cerebros calenturientos y extraviados, como son los que pretenden ceder a la autoridad civil potestad para autorizar y legalizar sacramentos de la Iglesia como el del matrimonio; que si tales doctrinas llegasen a imperar en el país, la nación se vería entregada a manos de unos hombres sin religión, sin patriotismo, sin fé y sin respeto a las leyes, que la sociedad indefectiblemente se desquiciaría, y que coronarían sus crímenes, entregando a los norte-americanos la nacionalidad de México; y por último, que la Nación ha visto indignada las violencias cometidas en los lugares en que, ocupados por las gavillas federales se han publicado las leyes, que emanadas del manifiesto Juárez, condenan a venerables religiosos a la muerte, a la miseria y a vagar buscando un lecho en que abrigarse, porque han sido arrojados de sus santos asilos, maltratados y escarnecidos por los tiranos demagogos como ha sucedido en Zacatecas.

Y que en vista de todos estos hechos, cree S. E. un deber, protestar energicamente contra ellos, como solamente lo hace a la faz de la Nación, y con tal objeto ha reunido la junta para imponerle de los últimos actos de una demagogía desenfrenada, y escuchar su opinión.

En consecuencia, todos los señores generales, gefes y oficiales, unánimemente adoptaron las ideas vertidas por S. E. y con la mayor decisión hicieron suya la protesta hecha por el Excmo. Señor general en jefe, por lo cual, considerando a la vez que don Benito Juárez es un poder intruso y revolucionario que no tiene facultad ninguna para legislar en México y para que su protesta sea más solemne convinieron de común acuerdo en firmar los artículos siguientes:

Art. 10.—Los generales, gefes y oficiales que suscri-

ben, y que desde hace más de cinco años a pesar de las persecuciones y prisiones de que han sido víctimas, han sostenido por cuantos medios han estado a su alcance los principios de Religión, orden y moralidad, aceptados por la nación al reconocer el Plan de Tacubaya en los puntos donde se ha podido sacudir el yugo de la demagogia, protestan de nuevo ante la nación, morir si es preciso en defensa de la Patria, del Supremo Gobierno y de los principios de orden que forman la norma de conducta del Supremo Gobierno.

Art. 2o.—Igualmente protestan de la manera más pública contra todos los actos emanados del traidor Juárez, contra todas las ideas disolventes que se marcan en su manifiesto, y contra todos los hechos que en virtud del mismo manifiesto o por alguna ley se consumen en el país.

Art. 3o.—Siendo uno de sus deberes defender los principios religiosos y sociales que tan descaradamente se conculcan, protestan cumplir con este deber, y castigar severamente a los criminales que los atacan.

Art. 4o.—Debiendo considerarse por su unión con los Estados-Unidos, TRAIADORES A LA PATRIA, A LOS DEMAGOGOS DEL PAIS, suplican al Gobierno Supremo que así lo declare por medio de un decreto solemne.—El general en jefe del primer cuerpo de ejército, Leonardo Márquez.—Como 2o. en jefe, Agustín Zires.—Comandante general del Departamento, Luis Tapia.—Comandante general de artillería, Pedro Valdéz.—Mayor general, José Quintanilla.—General en jefe de la caballería, J. Domingo Herrán.—General de Brigada, León Yañez.—General de Brigada, Manuel María Gándara.—General de Brigada, Pedro Espejo.—Gefe del estado mayor del Excmo. Señor general en jefe y ayudante de S. E., T. O'Horán.—Ayudante de S. E., Lucio Trejo.—Ayudante de S. E., Fernando G. de Orejan.—(Siguen más firmas).

NOTA:—La presenta acta no han firmado los señores generales, gefes y oficiales, pertenecientes a las brigadas de los señores generales don Ignacio Orihuela, D. José María Moreno y D. Gerónimo Calatayud, porque están expedicionando en el Departamento, pero oportunamente

se remitirán sus actas de la misma manera que las de las guarniciones de las poblaciones.—José Sánchez Facio, secretario.

Leyes fundamentales de los Estados Unidos Mexicanos y planes revolucionarios que han influido en la organización política de la República. Boletín de la Sría. de Gobernación. Julio-agosto de 1923. Números 14-15, vol. 3, pp. 572-3.